



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO
DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY
S&V, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO


DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO
DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY
S&V, 2023


TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE

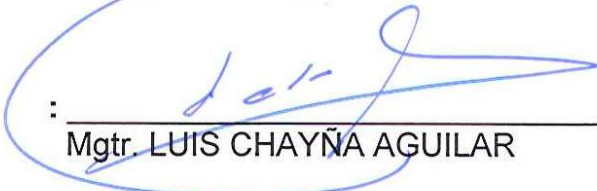
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO : _____

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO : _____

Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

ASESOR DE TESIS : _____

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO - P05

**RESOLUCIÓN N° 543-2024-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 06 de setiembre del 2024.

Vistos: El expediente, No: **9386** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **13 de setiembre del 2024 a las 2:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 319-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-6349 de fecha 22 de mayo de 2024, del Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

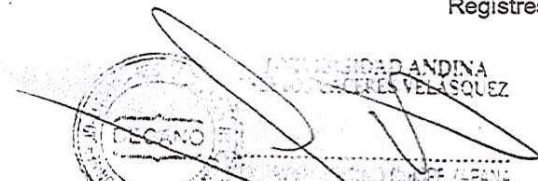
SE RESUELVE:

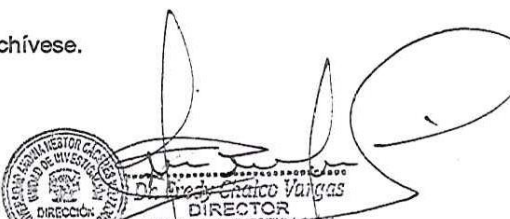
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, presentado por el (la) Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.


VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
Dr. Eneidy Enciso Vargas
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 184-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-4156 de fecha 01 de abril de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, presentado por el (la) Bach. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

17 %

FUENTES DE INTERNET

1 %

PUBLICACIONES

12 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	8 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	es.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1 %



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV

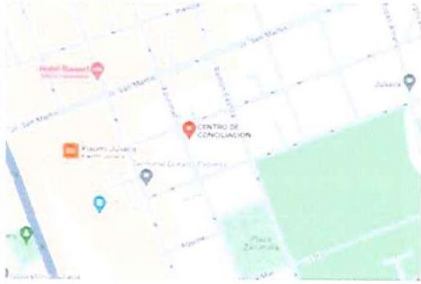


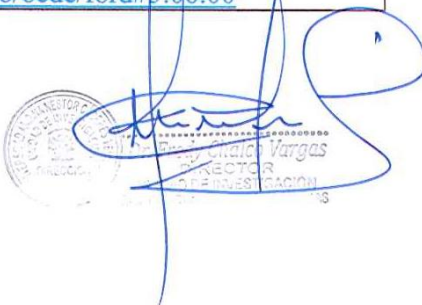
Título de la tesis	
DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Alex Enrique Condori Quispe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70405244
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-1620-5309
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01481363
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Ruth Irma Lopez Luna
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Centro de conciliación Sumaq Kausay País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.494268886961828, Longitud: -70.12808245244331</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/dir/CENTRO+DE+CONCILIACION/GVR9%2BFHQ+Centro+De+Atenci%C3%B3n+Integral+SUMAQ+KAUSA Y,+S,+Juliaca+21102/@-15.494612,-70.1289137,18.88z/data=!4m1!1m5!1m1!1s0x9167f37da0d57c85:0xd4437d7efe2819b1!2m2!1d-70.1284704!2d-15.4944513!1m5!1m1!1s0x9167f371960614cd:0x3701aa5fd893665d!2m2!1d-70.1310207!2d-15.4587831?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MDkxMS4wIKXMDSoASA FQAw%3D%3D</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – Septiembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias Políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00



Director de Investigación



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE identificado con DNI Nro. **70405244** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Asesorado por: Mgr. Luis Chayña Aguilar

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 30 de septiembre del 2024



ASESOR
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DNI N° 02363034



TESISTA
ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE
DNI N° 70405244



Huella digital



DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado para mis familiares, pero primordialmente, para mis padres Elsa Quispe López y Ricardo Condori Arcana.



AGRADECIMIENTO

Para mis familiares y más aún para mis padres, por su gratitud comprensión y apoyo constante en este trayecto tan importante en mi vida.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	vii
CAPÍTULO I	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1 Problema principal.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación metodológica.....	3
1.3.3. Justificación práctica	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
1.5. IMPORTANCIA.....	5
1.6. LIMITACIONES	5
CAPÍTULO II	6
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.2. MARCO TEÓRICO	16



2.2.1. Conciliación extrajudicial	16
2.2.2. Consensualidad	16
2.2.3. Celeridad.....	17
2.2.4. Económico	17
2.2.5. Materia de familia.....	17
2.2.6. Alimentos	17
2.2.7. Alimentos, régimen de visitas, tenencia	17
2.2.8. Liquidación de sociedad de gananciales.....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	18
2.3.1. Conciliación.....	18
2.3.2. Derecho.	18
2.3.3. Extrajudicial.....	18
2.3.4. Persona.....	18
2.3.5. Proceso.....	19
2.3.6. Conflicto	19
2.3.7. Solución	19
2.3.8. Norma	19
2.3.9. Negociación	19
2.3.10. Familia	19
CAPÍTULO III	20
METODOLOGÍA	20
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	20
3.1.1. Enfoque.....	20
3.1.2. Diseño	20
3.1.3. Tipo y nivel de investigación	21



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	21
3.3. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS	22
3.3.1. Técnicas.....	22
3.3.2. Instrumentos	22
3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	23
3.4.1. Métodos	23
3.4.2. Validación del instrumento	23
3.4.3. Procesamiento de datos	24
CAPÍTULO IV	25
RESULTADOS.....	25
4.1. ANÁLISIS DE LOS DATOS	25
4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de entrevista	25
4.1.2. Resultados de acuerdo a la guía de análisis observacional.....	35
4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS	37
4.3. PROYECTO DE LEY	41
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45
APÉNDICES	51



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Participantes	22
Tabla 2 Pregunta 1	25
Tabla 3 Pregunta 2	26
Tabla 4 Pregunta 3	27
Tabla 5 Pregunta 4	28
Tabla 6 Pregunta 5	30
Tabla 7 Pregunta 6	31
Tabla 8 Pregunta 7	32
Tabla 9 Pregunta 8	33
Tabla 10 Pregunta 9	34
Tabla 11 Resultados de la guía de análisis observacional.....	35



RESUMEN

En el presente estudio tuvo como finalidad analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023 , el camino metodológico seguido fue de tipo aplicada, enfoque cualitativo, de diseño teoría fundamentada, nivel descriptivo-analítico, la población fue 5 conciliadores del centro DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V y las hojas sumarias del servicio conciliatorio., la técnica para la recopilación de datos fue la entrevista y observación y como instrumento la guía de entrevista y guía de observación, una vez procesada la información , se llegó a concluir como resultados que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, por la poca difusión existente, además se observa que existe solo 16 casos resueltos en el centro conciliatorio, cuando en realidad los conflictos en materia de derecho de familia son numerosos.

Palabras claves: conciliación, extrajudicial, desconocimiento, familia.



ABSTRACT

The purpose of this study was to analyze whether there is lack of knowledge among people about extrajudicial conciliation in family matters in the SUMAQ KAUSAY S&V conciliation center, 2023. The methodological path followed was applied, qualitative approach, grounded theory design, descriptive-analytical level, the population was 5 conciliators from the SUMAQ KAUSAY S&V CONCILIATION center and the summary sheets of the conciliatory service. The technique for data collection was interview and observation and as an instrument the interview guide and observation guide, After obtaining the results, it was concluded that if there is a lack of knowledge among people about extrajudicial conciliation in family matters in the SUMAQ KAUSAY S&V conciliation center, 2023, due to the lack of dissemination, it can also be observed because only 16 cases were found. resolved in the conciliation center.

Keywords: conciliation, extrajudicial, ignorance, family.



INTRODUCCIÓN

El presente estudio, el cual es denominado como "DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023", nació a raíz de que hoy en día se genera mucha carga procesal en los órganos jurisdiccionales en materia de derecho de familia, que traen consecuencias negativas en la resolución de conflictos después que hay pasado mucho tiempo, el costo económico y social los jueces se ven abrumados por la cantidad de demandas y que por consiguiente tienen muchos casos por resolver, tienen muchas controversias para dar solución respectiva. El Estado a través del poder legislativo a fin de solucionar esta carga procesal es que aprobó la ley de Conciliación N° 26872 como mecanismo alternativo de solución de conflictos, en base a ello, es que nació el estudio, ya que es importante que las personas conozcan que en caso tengan una controversia en materia de familia, estos pueden acudir a un centro conciliatorio antes de proceder en la vía judicial, y no enterarse de este mecanismo después de poner la demanda, al momento de dar inicio con el caso.

Durante un acuerdo extrajudicial, las partes en conflicto deben abordar sus respectivos intereses y llegar a un acuerdo. La conciliación se puede realizar fuera de proceso o en proceso (Márquez, 2018).

De lo mencionado, para un mejor entendimiento, se siguió el esquema proporcionado por la casa de estudios:

- En primer lugar, se dio inicio con la descripción del problema, asimismo se plantearon los problemas generales y específicos, seguido de ello se justificó del porque y para qué del estudio, de la misma manera se plantearon los



objetivos, se plasmó la importancia y limitaciones encontradas.

- En segundo lugar, la fundamentación teórica, indicando estudios que se desarrollaron con anterioridad al presente, teorías que contribuirán con el mejor entendimiento del tema, y palabras más empleadas.
- En el capítulo tercero, se desarrollan los métodos, modalidades y técnicas empleados para recopilar datos.
- En el último capítulo se dieron a conocer los resultados.
- Para finalmente desarrollar cada conclusión y recomendación, las referencias y apéndices.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En un contexto internacional, poder conciliar es un acto de gran importancia para ponerle fin a diversas controversias o conflictos de intereses suscitados en la familia, como pueden ser el proceso de pensión de alimentos, obligación de dar suma de dinero, desalojo, reivindicación, cumplimiento de contrato, u otros, producidos dentro de la familia, con personas conocidas, sin embargo a causa de estos problemas se llegan a generar problemas tan graves que se llega a presentar una demanda, causando conflicto en la relación interpersonal, pues son muy pocas las ocasiones en que las partes en conflicto puedan dialogar, conversar para poder llegar a un acuerdo en beneficio de ambos (Hidalgo, et. al, 2016).

En el Perú, esta figura de conciliar extrajudicialmente, se encuentra normada en la ley de conciliación N°26872, la cual se aprobó por el D.S. N°014-2008-JUS, y de modo complementario por el código procesal civil y código civil, mencionan que esta conciliación es un modo sencillo, económico, y rápido de llegar a excelentes soluciones, por ende, en primer lugar debe de asistirse al centro conciliatorio, solicitando poder llegar a un

acuerdo de modo escrito asistiendo a dicho centro de acuerdo a las citaciones de audiencia dadas para dicho acto, para luego firmar las actas conciliatorias donde se llegó a un acuerdo, de tal manera evitar asistir al poder judicial (Arenas, 2018).

En Juliaca, gran mayoría de las personas no tienen conocimiento acerca de la facilidad que les da a las personas conciliar extrajudicialmente y de las ventajas que puede llegar a ofrecerse, por dicho desconocimiento recurre al poder judicial presentando su demanda, y esperando que se inicie el proceso que dará solución al conflicto de intereses que tiene, dicha espera tarda mucho tiempo, se genere dilaciones de tiempo, además de los gastos que requiere seguir un proceso por esta vía, y también trae como consecuencia una carga procesal alta para el poder judicial (Córdova, et. al, 2019).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema principal

¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?
- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el



centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?

- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

El presente tema a desarrollarse presenta relevancia teórica, porque para un mejor desarrollo, se presentaran en primer lugar estudios con semejanza al presente que ya hayan sido desarrollados, los cuales permitirán conocer la conclusión a las que llegaron y ello conllevará a poder realizar las discusiones respectivas, de la misma manera se dará a conocer definiciones teóricas más relevantes que puedan hacer entender al lector sobre el tema a desarrollarse, seguido de ello, se presentan los términos más usados para comprender el significado y por qué se emplean dichas palabras, finalmente una vez culminado el estudio, este contribuirá como antecedente.

1.3.2. Justificación metodológica

El estudio es de mucha importancia metodológica, pues para el hallazgo de los objetivos planteados se aplicaron métodos y técnicas, cada uno de estos con la explicación y autor debido, ello para que se conozca el porqué de su uso, así los investigadores podrán guiarse mejor y entenderán la razón de su aplicación.

1.3.3. Justificación práctica

El estudio contribuirá con la sociedad en general, pues se podrá implementar mecanismos que contribuyan en hacer dar a conocer a la población

sobre las ventajas que tiene realizar una conciliación extrajudicial antes de tener que recurrir a la vía judicial, ello también contribuirá con los operadores de justicia, pues se podrá disminuir con su carga laboral, ya que las personas tomarán conciencia de las facilidades, consensualidad, celeridad y lo económico que es seguir un proceso en un centro conciliatorio.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAYS&V, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.
- Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.
- Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.



1.5. IMPORTANCIA

El estudio es de mucha importancia al abarcar dos temas de gran relevancia, la “conciliación extrajudicial” y los procesos llevados en “materia de familia”, por motivos de que muchas personas desconocen que antes de seguir un proceso largo, costoso y demoroso, pueden recurrir a un centro conciliatorio extrajudicial, donde podrán dar solución a sus conflictos de modo mas rápido, ahí es donde radica la importancia, de tal manera no se genere carga procesal en los legisladores.

1.6. LIMITACIONES

Conforme a las limitaciones presentadas, el estudio no tuvo problemas al momento de recolectar información, así mismo, los datos importantes para los resultados no presentaron dificultad al momento de conseguirlos, solo se necesitaba de tiempo para poder esperar respuestas de los abogados.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los estudios que desarrollaron una problemática semejante al presente son los que se pasan a presentar:

2.1.1. Internacionales

Chalán (2020), en su estudio nominado “La conciliación como mecanismos para la resolución de controversias entre los administrados y la dirección dentro de las jurisdicciones contencioso-administrativa”, tenemos como finalidad analizar la correlación entre la conciliación como artilugios para la resolución de disputas entre los administrados y la dirección dentro de las jurisdicciones contencioso-administrativa, metodológicamente fue un estudio básico, descriptivo, cuantitativo, correlacional, su resultado fue que de los datos a nivel global correspondientes al año 2020, de las causas que ingresaron 6.775 fueron concluidos, 13.617 son razones activas y 859 son razones sin seguimientos y en base al pleno de los consejos de judicaturas emitidos bajo las resoluciones 018-2019 y 026-2019, en las que se dispusieron reubicar a 10 magistrados para los tribunales de contencioso administrativo, con sedes en Quito, en base a que se reasignaron



circunstancias entre los 31 magistrados que conforma la administración de justicia, por lo tanto, se llega a concluir que, las conciliaciones presentan como las soluciones a una serie de conflictos que han hecho de la sistematización jurídica ineficiente y lenta, pues por medio de ella se requiere la paz global, la eficiencia de la dirección de justicia con la finalidad de solucionar las razones judiciales en unos periodos de tiempos razonables, los acuerdos conciliatorios son parte de las revisiones de las voluntades de los involucrados y en los ámbitos administrativos para las consecuciones de aquellas deberán observarse los principios de legalidad, es decir que, sin las leyes se hallan concebidas las conciliaciones y delimitados los casos en las que se pueden conciliar el magistrado deberán procesalmente invocar a las partes a unos arreglos conciliatorios que puedan favorecer los interés generales mediante los intereses individuales, por lo cual las variables de estudio se relacionan con un P-valor = 0,002.

Chenás (2021), en su estudio nominado "Conflictos para las ejecuciones de los actas de conciliación en los ordenamientos jurídicos ecuatorianos", tenemos como finalidad determinar la correlación entre los conflictos para las ejecuciones y las actas de conciliación en los ordenamientos jurídicos ecuatorianos, metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, exploratorio, correlacional, su resultado fue que conforme al estudio realizado el número de audiencias convocadas del 2015 al 2017, en el 2015 las audiencias instaladas convocadas fueron de 33.541, en el 2016 fueron 39.101 de audiencias convocadas instaladas, en el 2017 un total 34.316 de audiencias convocadas instaladas, y conforme a los tipos



de casos en el 2015 un total de 39.956 fueron por solicitudes directas, un total de 30.770 fueron por derivaciones y un total de 2.047 fueron por remisiones en tránsito, por lo tanto, se llega a concluir que, por medio de la conciliación, como artilugios alternos de soluciones de disputas, se pueden acceder a justicia de manera, sencilla, económica y rápida, cuando las partes que suscribieron los actas de conciliaciones, cumplen las obligaciones a las que se comprometen de forma voluntaria e inmediata, estos mecanismos resultan eficaces y en beneficio a la cultura de paz, si las mediaciones son usadas de forma adecuada, podrían aminorar los litigios en las sociedades, aliviando de causas a los tribunales y juzgados de justicia, si los sistemas alternos se lo emplearan para demorar o evadir los cumplimientos de las obligaciones, se deberá recurrir a los órganos jurisdiccionales para hallar los cumplimientos, que desencadenaran en los aumentos de procedimientos en la justicia ordinaria, por lo tanto se puede decir que hay una correlación entre las variables con valor de Sig = 0,002.

Vallejo (2022), cuya tesis nominada "los conflictos de familia y la eficiencia de las mediaciones en Riobamba", cuyo objeto de estudio fue conocer el grado de eficacia de las mediaciones y repercusión en los conflictos de familia, metódicamente fue cuantitativo, descriptivo, no experimental, el resultado al que se arribó fue, el 5% mencionaron que no existen centros conciliatorios, un 20%, manifestaron que, si existen centros conciliatorios, por lo tanto, se concluye que los centros conciliatorios son aquellos medios alternos para dar solución a los conflictos que repercute a las personas, de esta manera las personas podría llegar a conciliar de



modo más eficiente y rápido, siempre en cuando las partes concurren a estos centros con la acreditación correspondiente, hoy en día los problemas dentro de la familia, son más fáciles de ser resueltos en centros conciliatorios, en vista de que lo contrario generaría más dilaciones de tiempo, estos problemas que afectan a la sociedad son una realidad muy presente día a día, por los diversos factores problemáticos que se desenvuelven en las familias, en razón de todo lo dicho es que se llega a concluir que el grado de eficacia de las mediaciones y repercusión en los conflictos de familia es significativo, con un $p - \text{valor} = 0,002$.

2.1.2. Nacionales

Céspedes y Sánchez (2022), en su tesis "eficacia de conciliar extrajudicialmente en la resolución de problemas civiles, en Callería, 2020", cuyo objetivo fue delimitar el vínculo entre las variables las conciliaciones extrajudiciales y las resoluciones de problemas civiles, en la circunscripción de Callería, 2020, metódicamente fue un estudio básico, cuantitativo, descriptivo, correlacional, su resultado fue que, conforme a las tablas y figuras que observamos se muestra que, de la totalidad de expedientes de conciliaciones en materias civiles, 65% terminaron en acuerdos totales, 15% en faltas de acuerdos, 15% en inasistencias de las partes invitadas y el 5% en acuerdos parciales, en resumen, 70% de la totalidad terminaron en acuerdos conciliatorios y conforme a las tablas y figuras 2 conforme al ítem 1: ¿Cuál es el rango de eficiencia de las conciliaciones como alternativas de resolución en las controversias en materias civiles?, el 55% respondieron alto, 35% medio y 10% bajos, por lo tanto, se llega a concluir que, en base a las muestras de hipótesis generales, decimos que las



conciliaciones extrajudiciales son eficaces en la resolución de problemas civiles, en un rango alto, en la circunscripción de Callería, 2020, pues los resultados $R=0.974$ indican una relación muy elevada entre ambas variables, así también, el valor R cuadrado= 0.950 indican que las variables independientes, es decir, son significativas, por lo cual, se aceptan las hipótesis de estudio y rechazar las nulas, y en base a nuestras primeras hipótesis secundarias, concluimos que el rango en que los expedientes de conciliaciones en materias civiles terminan con acuerdos conciliatorios, es alto, en la circunscripción de Callería, 2020, observándose que los procesos conciliatorios, un 65% terminaron en acuerdos totales y el 5% en acuerdos parciales, haciendo una totalidad del 70% de casos que terminaron en acuerdos conciliatorios y que evitaron que se inicien juicios de ámbito civil.

Paredes (2023), en su tesis "La conciliación extrajudicial y soluciones de problemas en materia de familia en la circunscripción de Ilo", cuyo objeto fue analizar la correlación entre la conciliación extrajudicial y soluciones de problemas en materias de familia, metódicamente fue un estudio básico, cuantitativo, no experimental, correlacional, descriptivo, su resultado fue que, de las tablas 3 y figura 5, por medio de las fichas de recopilación de datos en materias de familia, se visualiza que los 4 centros de conciliaciones de la circunscripción de Ilo, en Enero se visualiza que el 64,5% corresponden a temas de alimentaciones, el 22,65 de casos en base a las tenencias de menores y el 12,9% responden a los regímenes de visitas, por lo tanto, se llega a concluir que, el 83,2% de las poblaciones encuestadas indicaron que los niveles de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de controversias es elevado, es decir, los



usuarios determinan que estos procesos les fueron productivos para llegar a los propósitos (también delimitados por los directores de las conciliaciones extrajudiciales) ya sean en las pensiones de alimentación, régimen de visitas o tenencias de menores, siendo los casos más comunes, así también, en base a las hipótesis se hallaron que los valores de $Sig=0,000$ y siendo menores a 0.005 , lo cual demostramos que hay correlación entre las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materia de familia en la circunscripción de Ilo, 2021 y coeficientes de correlación es 0.547 loque precisan la correlación moderada positiva, también de que el $72,5\%$ de los usuarios manifiestan que los niveles de los conocimientos de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de conflictos en materias familiares tienen unos niveles altos, es decir, que las poblaciones encuestadas manifiestan sentirse conformes con las orientaciones sobre los procesos de conciliaciones manifiestan sentirse conformes con las orientaciones sobre los procesos de conciliaciones que en la mayoría de casos que lograr arribar a unos acuerdos por ambas partes, así también, en base a las hipótesis se hallaron que los $p\text{-valor}=0,000$; y ejecutando con las premisas de ser menores a 0.05 , que demuestran que los conocimientos de las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materias de familia en Ilo.

Ramírez (2019), cuya tesis fue "la conciliación extrajudicial y la solución de problemas en materia de familia en Tarapoto-2018", cuyo objeto fue conocer la relación que tiene la conciliación extrajudicial y la solución de problemas en materia de familia, metódicamente fue una tesis



aplicada, cuantitativa, descriptiva, no correlacional, experimental, el resultado fue que se pudo conocer que las variables estudiadas tienen una relación de $r=0,742$ lo cual indica que son relacionados positivamente, así mismo, se indica que se obtuvo un valor significativo de 0,000 y este por constituir y ser menor al error, quiere decir que existe significancia, entonces se puede llegar a la conclusión de que la conciliación extrajudicial y la solución de problemas en materia de familia poseen vínculos positivos y significantes, ello demuestra que estos van de la mano, denotando que si es posible solucionar los problemas de familia en vía extrajudicial, a fin de simplificar el proceso y obtener una respuesta que vaya a favorecer a ambas partes en conflicto, este proceso es voluntario, además pueden intervenir las partes para ponerse de acuerdo, y no recurrir a la vía judicial y realizar más gastos y tiempo, a ese entender se debe de fortalecer esta manera rápida de dar solución a los conflictos de las personas, de tal manera no se tendrán problemas ni dilaciones innecesarias ni tampoco se perjudicará el debido proceso o carga procesal.

2.1.3. Regional

Cuadros (2021), en su investigación nominado "Necesidades de las conciliaciones extrajudiciales previas a los procesos judiciales en procesos civiles, Arequipa -2019", tenemos como finalidad estudiar las necesidades de continuar con las conciliaciones en los distintos procesos civiles Arequipa 2019, metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, descriptivo, no correlacional, experimental, su resultado fue que, conforme a las tablas observamos que hay distinciones, no muy marcadas cuanto, 60% de la población sondeada pertenecen a damas y el 40% a varones, de



esto se puede visualizar que es similar, también de que hay distinciones entre las edades, siendo la menor de las de 21 años, todas ellas mayores de edad, notándose que la mayoría de edad se repite es de 26 años, conforme al estado civil podemos observar que, la mayor parte de la población es casada con un 44%, mientras que son solteros el 34% y en otras condiciones el 22% siendo las prevalentes la conviviente y las poblaciones de profesionales que se mencionan, por lo tanto, se llega a concluir que, se han concluido que los litigantes están sometidos a un poder judicial hacinado, con unas cargas procesales que sobrepasan las capacidades de los operadores judiciales y que además el retardo en las resoluciones de sus trámites son exagerados sin contar con los costos económicos que tienen que asumir para concurrir a las vías judiciales en aras de buscar unas soluciones a sus conflictos, de la misma manera desde que se crearon los centros de conciliaciones extrajudiciales y que las estadísticas actuales reflejan que sirvieron como los mejores mecanismos para los litigantes de manera consensual, responsables y cuyos costos económicos no generan perjuicios han surtido unos efectos muy favorables en la resolución de conflictos y sobre todo en las difusiones de hallar la cultura de paz aspectos que fueron conocidos por los propios operadores del órgano jurisdiccional tanto nacional como internacional y que consiguió que disminuiría sustancialmente las enormes cargas procesales que hay en las mismas que si bien no han disminuido en su totalidad se agravarían aún más al acudir a la modificatoria del Art. 324 del código procesal civil.

Ramos (2019), en su estudio nominado "Justicias comunales en la resolución de conflictos en los ámbitos rurales de la circunscripción de



Azángaro, 2015-2016", cuyo objeto de estudio fue conocer la correlación de las justicias comunales en la resolución de disputas en los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, 2015-2016, metodológicamente fue un estudio aplicado, descriptivo, cuantitativo, no experimental, correlacional, su resultado fue que, de la totalidad de los entrevistados 10 sobre las conservaciones de la costumbre en comunidades campesinas, 08 contestaron que sí, lo que representan un 80%, 02 sondeos contestaron que no lo que representan al 20%, también que de la totalidad de 10 sondeos sobre las percepciones de los valores y normas de cultura que estipulan las comunidades campesinas son positivas, de 08 sondeos responden que sí, lo que representan un 80%, 2 encuestados contestaron que no, lo que representa un 20%, por lo tanto, se llega a concluir que, las justicias comunales si repercute significativamente en la resolución de conflictos en ,los ámbitos rurales en la circunscripción de Azángaro, 2015-2016, las pruebas estadísticas muestran que: $X_c^2 = 1,6 > X_2^2 t = 5,99$, para los casos de las justicias comunales y $X_c^2 = 11,56 > X_2^2 t = 5,99$ para las variables resolución de conflictos, lo que significa que como las pruebas son bilaterales y se ubican en las regiones críticas de rechazos, entonces se rechazó las hipótesis nulas H_0 y se acepta las hipótesis alternas H_a , así también que las percepciones que tienen las autoridades de la comunidad – rondera sobre la manifestación de los derechos propios son de forma positiva en la resolución de conflictos de los ciudadanos de los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, como se observan en los resultados logrados en la tabla 1, ahora con correlación a las percepciones que poseen las autoridades de comunidades ronderas en base a las



influencias que tienen en el marco normativo del pluralismo legal de nuestro estado en la resolución de problemas en los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, que si son de importancia tal como nos muestran en las tablas estadísticas numéricas.

Espinoza (2021), cuya tesis fue "Obligatoriedad de las conciliaciones extrajudiciales y sus afectaciones a los derechos constitucionales de accesibilidad a la justicia, en los procedimientos civiles de Ica-Perú", tenemos como finalidad delimitar si las obligaciones de las conciliaciones extrajudiciales afectan los derechos constitucionales de accesos a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú, 2021, metódicamente fue un estudio estadístico, descriptivo, cuantitativo, no experimental, correlacional, su resultado fue que, el 39,6% de abogados constitucionalistas, demostraron que las improcedencias de las demandas son por la ausencia de intereses para obrar, mientras que otro 7.3% de los abogados constitucionalistas señalan que casi nunca se presentan improcedencias de los demandas por faltas de intereses por obrar, también que el 58,3%, de los letrados constitucionalistas, afirman que casi siempre hay accesos a la dirección de justicia, en los procesos civiles, por otro lado, 10,4% de los letrados constitucionalistas señalan que casi nunca hay accesos a la dirección de justicia en los procesos civiles, por lo tanto, se llega a concluir que, se pudo conocer que de acuerdo a lo indicado las exigencias de cada acto de conciliación extrajudicial transgrede el acceso a la justicia, en razón de que a imponerse como un requisito antes de que proceda la demanda, sin que se tome en cuenta la realidad socio-jurídica, lugar en el que gran cantidad de personas no tienen ni la menor intención

de poder llegar a un acuerdo, y al imponerse esta conciliación retrasa el acceso a la justicia que salvaguarda el derecho de toda persona, del mismo modo se ha podido conocer que el la improcedencia de las demandas por que no existe interés para obrar vulnera el acceso a la justicia , pues el interés para obrar se encuentra enfocado en el resultado de los que se esta pidiendo en la demanda y la necesidad que tiene la persona cuando la interpone, por tanto no solamente se pueden delimitar por el agotamiento de la conciliación, pues este puede darse por el envío de cartas del notario a las partes interesadas sin que se tenga ninguna respuesta, y esto llega a generar perjuicios en el interesado ($p= 0.005 < 0.05$).

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Conciliación extrajudicial

Un acuerdo extrajudicial es una alternativa que se lleva a cabo antes o sin juicio. Esto permite a las partes resolver problemas o conflictos de manera amistosa sin acudir a los tribunales (Gómez, 2019).

Durante un acuerdo extrajudicial, las partes en conflicto deben abordar sus respectivos intereses y llegar a un acuerdo. La conciliación se puede realizar fuera de proceso o en proceso (Márquez, 2018).

2.2.2. Consensualidad

Un contrato es válido y vinculante si las partes aceptan voluntaria y conscientemente las obligaciones y condiciones especificadas sin ninguna forma especial de expresión voluntaria, esto quiere decir que viene a ser la manera de llegar a un acuerdo de modo voluntario (Donaires, 2022).

2.2.3. Celeridad

La celeridad es referida al tiempo, a no realizar actos que generen dilaciones de tiempo, que puedan llegar a perjudicar a las partes, por ende, se debe de emplear las medidas necesarias para poder realizar un proceso en el menor tiempo posible sin que puedan presentarse actos que demore tiempo o retrasen los actos (Pachacama & Fuentes, 2023).

2.2.4. Económico

Es referido a la economía, al valor monetario que tienen las personas, con lo que se puede negociar, pagar o realizar un acto a cambio de otro, que le traigan beneficios a las personas, sin que el costo sea muy alto, sea lo más bajo posible (Márquez et. al, 2020).

2.2.5. Materia de familia

Son todos aquellos procesos llevados a cabo con la finalidad de poder dar solución a los conflictos de intereses, de tal manera eliminar incertidumbres jurídicas producidas, regulan la vida de la familia, separaciones o va destinado a proteger a los menores, esto quiere decir, son todos aquellos procesos llevados a cabo sobre la familia (Trayter, 2022).

2.2.6. Alimentos

Los alimentos contienen no sólo sustancias necesarias para la nutrición del cuerpo humano, sino también un conjunto de elementos necesarios para un desarrollo sano y una vida armoniosa en relación con el entorno social y económico al que pertenece cada individuo, que suele ser proporcionado por el apoyo (Fripp, 2019).

2.2.7. Alimentos, régimen de visitas, tenencia

El régimen de visita es un derecho que permite a padres e hijos

comunicarse con el fin de lograr un adecuado desarrollo emocional y psicológico del menor. Este derecho suele concederse a los padres que no pueden criar ni cuidar a sus hijos menores (Oña, 2019).

Desde una perspectiva doctrinal, la tenencia se entiende en la práctica como el poder que tienen los padres divorciados de decidir con quién deben quedarse sus hijos (Torres J 2022).

2.2.8. Liquidación de sociedad de gananciales

Este es el proceso de dividir los bienes adquiridos durante un matrimonio si éste termina por cualquier motivo.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Conciliación.

Es un modo alternativo de justicia, donde las partes se ponen de acuerdo acerca de una controversia sobre un tema en común (Márquez, La conciliación, 2018).

2.3.2. Derecho.

Son aquellas normas creadas por el estado y poder legislativo con el fin de que las personas regulen su conducta (Squella, 2018).

2.3.3. Extrajudicial

Es poder darle solución a un problema fuera de la vía judicial, con un acta de cumplimiento obligatorio emitida por un especialista en el tema (Casas, 2019).

2.3.4. Persona.

Es todo ser humano el cual tiene derechos y deberes los cuales deben de ser de cumplimiento obligatorio (Figuroa, 2017).



2.3.5. Proceso

Está conformado por todos aquellos pasos a seguirse para conseguir un determinado fin, estos pasos se encuentran enmarcados en las normas (Mallar, 2018).

2.3.6. Conflicto

Son aquellos puntos controvertidos que se dan entre las personas, confrontando sus intereses (Fuquen, 2023).

2.3.7. Solución

Es ponerle fin a un problema que se suscita de cualquier carácter o índole, favoreciendo a la parte que tiene la razón, lo que fue comprobado con pruebas o argumentos sustentados.

2.3.8. Norma

Son los mandatos o reglas cuya finalidad es guiar una conducta adecuada en las personas, dándoles diversos derechos e imponiéndole deberes (Valdivieso, 2016).

2.3.9. Negociación

El proceso mediante el cual dos o más partes intentan coordinar lo que dan y reciben en una transacción.

2.3.10. Familia

Los sociólogos definen una familia como un grupo de personas definidas y caracterizadas por relaciones sexuales regulares, suficientes para ayudar a criar y criar a la descendencia (Oliva & Villa, 2013).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque

Cualitativo.

Conforme a Fernández y Baptista (2014), señalan que se llevan a cabo por medio de la recopilación de información, y aquellos datos no numéricos de tal manera entender teorías, opiniones o experiencias, todo lo recolectado es interpretado por medio de palabras, argumentos con sus debidos sustentos.

3.1.2. Diseño

Teoría fundamentada

Con respecto a Carrasco (2018), estos estudios dan paso a que se construyan teorías nuevas, teniendo como base la recolección de información obtenida por medio de la aplicación de los instrumentos, no solamente basándose en los supuestos a priori, de otros estudios o de teorías ya dadas, por tanto, este es desarrollado de modo inductivo, tomando como referencia los datos obtenidos.



3.1.3. Tipo y nivel de investigación

Tipo aplicada

Carrasco (2018), manifiesta que estos estudios son aplicados con el fin de generar nuevos conocimientos, dar a conocer argumentos nuevos sobre algún tema en específico, por medio de las investigaciones que se obtiene teorías nuevas.

Nivel descriptivo-analítico Ñaupas y Mejía (2014), manifiestan que los estudios descriptivos son aquellos en donde su objeto principal es dar a conocer cada una de las cualidades principales que se requieren acerca de los resultados obtenidos.

De acuerdo al nivel analítico, Fernández y Baptista (2014), hacen mención que este va de la mano con la descripción, ya que una vez obtenida la información requerida pasa a ser analizado de acuerdo al objeto que se tenía en el estudio.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

Viene a ser el todo, donde se quiere conocer o saber algo, parte principal para realizar un estudio, pues tiene que tener relación estrecha con el problema a desarrollar, puede ser conformado por libros, expedientes, carpetas, lugares sujetos, etc (Hernandez, 2019).

La población estuvo conformada por 5 abogados y conciliadores del centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V y las hojas sumarias del servicio conciliatorio.

Palomino et al (2017), hace mención de que la muestra es un porcentaje pequeño del total de población, de donde se extraerá la

información requerida para el desarrollo de la tesis.

Por ser un estudio cualitativo, se empleará la muestra intencionada, el tesista según los criterios que tome decide la muestra, siendo esta la misma indicada en la población.

Tabla 1

Participantes

Nombre	Cargo
Rene Sarmiento Vizcarra	Conciliador
Henry Ramos Ruelas	Abogado
Washington Choquepata Mamani	Abogado
Rolando Chaiña Condori	Abogado
Kracson Apaza Mamani	Abogado

3.3. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

3.3.1. Técnicas

La entrevista

Baena (2017), manifiesta que este es aplicado con el fin de recolectar información narrativa, por medio de palabras, realizada entre dos o más personas.

La observación, es una técnica que se lleva a cabo cuando el tesista observa el fenómeno detalladamente, toma nota de la información y las registra, para luego pueda ser analizado (Peña & Pirela, 2017).

3.3.2. Instrumentos

La guía de entrevista, conforme a Carrasco (2018), hace mención se constituye por interrogantes, las cuales serán formuladas conforme a cada

objetivo, de tal manera responderán a lo que se quiere conocer.

La guía de observación, se lleva a cabo por medio de la observación, es una ficha elaborada por el tesista conforme a como crea conveniente para el mejor entendimiento, el mismo que contribuye en responder a los problemas.

3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Métodos

Argumentación jurídica

Son procesos por medio del cual se dan a conocer motivos lógicos y pruebas sustanciales para dar respaldo a argumentos dados por otros sobre un tema en común, en conclusión, viene a ser la manera en que uno logra convencer por medio de sustentos reales a otras personas (Guirbourg, 2019).

Análisis-síntesis

Se entiende por método de análisis aquel que descubre los motivos que son originados en la realidad, fenómenos o problemas que son observados, y la síntesis contribuye en devolver realizar una demostración que tales motivos efectivamente son originados en la realidad, fenómenos o problemas que se quiere dar a conocer u otros (Molina, 2016).

3.4.2. Validación del instrumento

Los instrumentos son válidos para ser desarrollados en el estudio, es por ello que se puso en práctica para luego obtener la información suficiente que se necesitaba.



3.4.3. Procesamiento de datos

Para obtener los datos e información que se requería se siguió el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, se elaboró la guía de entrevista de acuerdo a los objetivos, para dar respuesta directa a los mismos, paso seguido se aplicó el instrumento a la población indicada, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el análisis y sintetizarlas, para dar argumentos válidos sobre el problema desarrollado.
- y conforme a la observación se sacó las hojas sumarias del servicio conciliatorio para conocer la cantidad de conflictos resueltos en dicho centro, de tal manera dar una conclusión respecto a los objetivos.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS DATOS

4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de entrevista

Conforme al análisis realizado, se tiene como resultados los que se pasana presentar:

De acuerdo a la pregunta 1, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

Tabla 2

Pregunta 1

Entrevistado			Respuesta
Rene	Ramiro	Sarmiento	No, porque la mayoría de personas están más informadas sobre el proceso que es más largo, mientras que conciliar es más rápido.
Henry Ramos Ruelas			Si existe desconocimiento, la falta de información hace que recurran a la sede judicial.

Washington	Choquepata	Si, por falta de información
Mamani		
Rolando Chaiña Condori		Si, el desconocimiento de las personas naturales en la ciudad de Juliaca es extenso porque existe crecimiento demográfico y los conflictos aumentan y recurren al órgano jurisdiccional.
Kracson	Bresani	Apaza
Mamani		Sí, porque existe escasa difusión por parte del estado peruano a través del ministerio de justicia, poder judicial y otros entes institucionales

Nota: Propio

De acuerdo a la pregunta 2, ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

Tabla 3

Pregunta 2

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	Porque es corto y tiene calidad de sentencia.
Henry Ramos Ruelas	Porque es una forma de llegar a un acuerdo rápido y eficaz.
Washington	Choquepata
Mamani	Por dos motivos, tiempo y ahorro



Rolando Chaiña Condori	Porque las actas de conciliación tienen calidad de cosa juzgada y por ende son ejecutables a nivel judicial.
Kracson Bresani Apaza Mamani	Porque la conciliación extrajudicial busca evitar un proceso judicial que en ocasiones resulta ser largo y engorroso generando rencillas entre las partes

Nota: Propio

De acuerdo a la pregunta 3, ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

Tabla 4

Pregunta 3

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	Realizar campañas sobre la conciliación extrajudicial respecto a la celeridad y costos.
Henry Ramos Ruelas	A ser más rápido.
Washington Choquepata Mamani	Informando a las personas que tienen opciones y métodos alternativos de solución de conflictos como conciliaciones y arbitrajes
Rolando Chaiña Condori	Para evitar la carga procesal en las partes y también evitar carga procesal al poder judicial.



Kracson Bresani Apaza Mamani La contribución se da porque reduce notablemente la carga procesal en los juzgados y facilita el acceso a la justicia por medio del acuerdo de voluntades

Nota: Propio

En conclusión se puede señalar que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia, en razón de la poca difusión existente, por ende, los procesos llevados en los centros conciliatorios son mínimos cuando se presenta un conflicto, teniendo mayor preferencia en seguir un proceso vía judicial, generando mayor carga en los operadores de justicia, por ello es necesario informar a las personas que pueden seguir una vía más rápida, pues este es más célere, económico y rápido, asimismo es consensual, ya que las partes expresan su opinión para ponerse de acuerdo.

De acuerdo a la pregunta 4, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que

Tabla 5

Pregunta 4

Entrevistado			Respuesta			
Rene	Ramiro	Sarmiento	No	considero	que	existe
Vizcarra						desconocimiento ya que las personas están ya enteradas en gran parte



		sobre la importancia de la conciliación.
Henry Ramos Ruelas		Si existe desconocimiento de las partes y no tienen mucha confianza en centros de conciliación.
Washington Mamani	Choquepata	No, cuando las partes llegan a un acuerdo, buscan medios de solución de conflictos y luego llegan a puntos de centros de conciliación extrajudicial.
Rolando Chaiña Condori		El desconocimiento es grande a nivel de conciliación extrajudicial y por ende recurren a los abogados independientes litigantes.
Kracson Bresani Apaza Mamani		Sí, porque existe el desconocimiento que el acta de conciliación tiene la calidad de cosa juzgada y que sus efectos son el de una sentencia judicial.

Nota: Propio

De acuerdo a la pregunta 5, ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que.

Tabla 6

Pregunta 5

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	El tiempo y la ejecución que es casi inmediata.
Henry Ramos Ruelas	Acuerdos rápidos y económicos.
Washington Mamani Choquepata	Celeridad en solución de conflicto y ahorro a nivel pecuniario y el acta de conciliación es ejecutable.
Rolando Chaiña Condori	El ahorro en los actos procesales para recurrir al poder judicial y solicitar las pensiones alimenticias.
Kracson Mamani Bresani Apaza	Que el monto a porcentaje de pensión de alimentos se consigna por voluntad propia de los intervinientes.

Nota: Propio

En conclusión, se indica que, si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, no tienen conocimiento de que conciliar en un centro de conciliación se emite un acta, el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido.



De acuerdo a la pregunta 6, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué? se tuvo como respuesta que.

Tabla 7

Pregunta 6

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	No, porque las personas tienen conocimiento sobre la utilidad y eficacia de la conciliación.
Henry Ramos Ruelas Washington	Si existe desconocimiento.
Choquepata Mamani	Si, para garantizar derechos fundamentales recurren a una vía judicial.
Rolando Chaiña Condori	Si, porque para ponderar el interés superior del niño respecto a alimentos, régimen de visitas y tenencia recurren a la vía judicial.
Kracson Bresani Apaza Mamani	Se desconoce los efectos legales del acta de conciliación y que materias son conciliables.

Nota: Propio

De acuerdo a la pregunta 7, ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?, se tuvo como respuesta que.

Tabla 8

Pregunta 7

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	Sí, es rápido.
Henry Ramos Ruelas	Efectivamente sería rápido y económico.
Washington Choquepata Mamani	Si, efectivamente es más rápido con el acuerdo de las partes para llegar a una conciliación.
Rolando Chaiña Condori	Sí, es más viable y rápido.
Kracson Bresani Apaza Mamani	Sí, porque existiendo un acuerdo conciliatorio las partes evitarían gastos innecesarios en asesorías, pagos por notificación y aranceles judiciales como también evitando conflictos intensos entre las partes.

Nota: Propio

En conclusión, se puede señalar que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia, pues desconocen los efectos legales que trae el acta de conciliación, del mismo modo las materias que

se pueden conciliar, también es más rápido.

De acuerdo a la pregunta 8, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedadde gananciales?, se tuvo como respuesta que

Tabla 9

Pregunta 8

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	Sí, porque tienen desconocimiento respecto al tema.
Henry Ramos Ruelas	Si existe desconocimiento del tema.
Washington Choquepata Mamani	Si, porque desconocen que los centros de conciliación son sobre derechos disponible y patrimoniales.
Rolando Chaiña Condori	Si se desconoce por qué primero recurren a un abogado independiente para verificar el procedimiento de la disolución de la sociedad de gananciales.
Kracson Bresani Apaza Mamani	Sí existe el desconocimiento puesto que iniciado el proceso las parte recién toman el conocimiento por ser un requisito previo a un proceso judicial.

Nota: Propio

De acuerdo a la pregunta 9, ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que.

Tabla 10

Pregunta 9

Entrevistado	Respuesta
Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra	Sí es rápido y eficaz.
Henry Ramos Ruelas	Definitivamente, un centro de conciliación tiene costos que pueden pagar, y judicializarlo tiene mayores costos.
Washington Choquepata Mamani	Sí, es más económico y viable recurrir a conciliaciones en materia de liquidación de sociedad de gananciales.
Rolando Chaiña Condori	Por supuesto que si, es más rápido y tiene calidad de cosa juzgada.
Kracson Bresani Apaza Mamani	Sí, porque al existir un acuerdo en la materia de liquidación de sociedad de gananciales las partes evitan con continuar el proceso judicial.

Nota: Propio

Por lo que se indica que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales, ya que muchas veces se da el caso en que una vez iniciado el proceso las partes recién toman conocimiento sobre la

conciliación, ya que este es un requisito previo a un proceso judicial.

4.1.2. Resultados de acuerdo a la guía de análisis observacional

Los resultados hallados en las hojas sumarias del servicio conciliatorio durante el periodo 2023 son:

Tabla 11

Resultados de la guía de análisis observacional

Objetivo	Cantidad de casos	Análisis
O. general	Durante el segundo	En total durante el 2023 se llevaron a cabo 16 conciliaciones en materia de alimentos. Durante el tercer trimestre se conciliación extrajudicial, llevaron a cabo 8 lo cual quiere decir que las conciliaciones en materia de personas desconocen de alimentos. esta manera de ponerle fin Durante el cuarto trimestre a sus conflictos, es por ello se llevaron a cabo 7 que son pocas las conciliaciones en materia de alimentos.
O. Específico 1	Durante el segundo	En total durante el 2023 se llevó a cabo 6 conciliaciones en materia de alimentos. dealimentos en un centro Durante el tercer trimestre se de conciliación llevaron a cabo 4 extrajudicial, lo



conciliaciones en materia de cual quiere decir que alimentos. las personas desconocen Durante el cuarto trimestre de esta manera de se llevó a cabo 1 ponerle fin a sus conciliación conflictos, es por ello que en materia de alimentos. son pocas las conciliaciones.

O. Específico 2 Durante el segundo En total durante el 2023 se trimestre no se llevó a cabo llevaron a cabo 8 ninguna conciliación en conciliaciones en materia materia de alimentos, de alimentos, régimen de régimen de visitas, visitas, tenencia en un tenencia. Durante el tercer centro de conciliación trimestre sellevaron a cabo extrajudicial, lo cual quiere 4conciliaciones en materia decir que las personas desconocen de esta de alimentos, régimen de manera de ponerle fin a visitas, tenencia. sus conflictos, es por ello Durante el cuarto trimestre que son pocas las se llevó a cabo 4 conciliaciones. conciliación en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.

O. Específico 3 Durante el segundo trimestre no se llevó a cabo ninguna conciliación en materia de liquidación de sociedad de gananciales. Durante el tercer trimestre no se llevó a cabo ninguna conciliación en materia de liquidación de sociedad de gananciales. Durante el cuarto trimestre se llevó a cabo 2 conciliación en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.

En total durante el 2023 se llevaron a cabo 2 conciliaciones en materia de liquidación de sociedad de gananciales, lo cual quiere decir que las personas desconocen de esta manera de ponerle fin a sus conflictos, es por ello que son pocas las conciliaciones.

Nota: Propio

4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS

De acuerdo al objetivo general se puede señalar que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia, en razón de la poca difusión existente, por ende, los procesos llevados en los centros conciliatorios son mínimos cuando se presenta un conflicto, teniendo mayor preferencia en seguir un proceso vía judicial, generando mayor carga en los operadores de justicia, por ello es necesario informar a las personas que pueden seguir una vía más rápida,



pues este es más célere, económico y rápido, asimismo es consensual, ya que las partes expresan su opinión para ponerse de acuerdo. Por ende, se está de acuerdo con Chenás (2021), quien señala que por medio de la conciliación, como artilugios alternos de soluciones de disputas, se pueden acceder a justicia de manera, sencilla, económica y rápida, cuando las partes que suscribieron los actas de conciliaciones, cumplen las obligaciones a las que se comprometen de forma voluntaria e inmediata, estos mecanismos resultan eficaces y en beneficio a la cultura de paz. Asimismo se concuerda con Vallejo (2022), por indicar que los centros conciliatorios son aquellos medios alternos para dar solución a los conflictos que repercute a las personas, de esta manera las personas podría llegar a conciliar de modo más eficiente y rápido, siempre en cuando las partes concurren a estos centros con la acreditación correspondiente, hoy en día los problemas dentro de la familia, son más fáciles de ser resueltos en centros conciliatorios, en vista de que lo contrario generaría más dilaciones de tiempo, estos problemas que afectan a la sociedad son una realidad muy presente día a día, por los diversos factores problemáticos que se desenvuelven en las familias, en razón de todo lo dicho es que se llega a concluir que el grado de eficacia de las mediaciones y repercusión en los conflictos de familia es significativo, con un p – valor = 0,002. Sin embargo, se discute con Paredes (2023), por indicar que el 83,2% de las poblaciones encuestadas indicaron que los niveles de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de controversias es elevado, es decir, los usuarios determinan que estos procesos les fueron productivos para llegar a los propósitos (también



delimitados por los directores de las conciliaciones extrajudiciales) ya sean en las pensiones de alimentación, régimen de visitas o tenencias de menores, siendo los casos más comunes.

Conforme a los objetivos específico, se indica que, si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, no tienen conocimiento de que conciliar en un centro de conciliación se emite un acta, el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido. Conforme al segundo objetivo específico se puede señalar que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia, pues desconocen los efectos legales que trae el acta de conciliación, del mismo modo las materias que se pueden conciliar, también es más rápido. Finalmente, concerniente al tercer objetivo específico si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales, ya que muchas veces se da el caso en que una vez iniciado el proceso las partes recién toman conocimiento sobre la conciliación, ya que este es un requisito previo a un proceso judicial. Dicho ello se procede a realizar la discusión teniendo a Chalán (2020), quien concluye que las conciliaciones presentan como las soluciones a una serie de conflictos que han hecho de la sistematización jurídica ineficiente y lenta, pues por medio de ella se requiere la paz global, la eficiencia de la dirección de justicia con la finalidad de solucionar las razones judiciales en unos periodos de tiempos



razonables, los acuerdos conciliatorios son parte de las revisiones de las voluntades de los involucrados y en los ámbitos administrativos para las consecuciones de aquellas deberán observarse los principios de legalidad, es decir que, sin las leyes se hallan concebidas las conciliaciones y delimitados los casos en las que se pueden conciliar el magistrado deberán procesalmente invocar a las partes a unos arreglos conciliatorios que puedan favorecer los interés generales mediante los intereses individuales, por lo cual las variables de estudio se relacionan con un P-valor = 0,002. También se concuerda con Céspedes y Sánchez (2022), quien indica que las conciliaciones extrajudiciales son eficaces en la resolución de problemas civiles, en un rango alto. Asimismo, se concuerda con Cuadros (2021), quien indica que los litigantes están sometidos a un poder judicial hacinado, con unascargas procesales que sobrepasan las capacidades de los operadores judicialesy que además el retardo en las resoluciones de sus trámites es exagerado sincontar con los costos económicos que tienen que asumir para concurrir a las víasjudiciales en aras de buscar unas soluciones a sus conflictos.

4.3. PROYECTO DE LEY



Proyecto de Ley N°

Proyecto de ley, que obliga al ministerio de justicia a dar más importancia y capacitaciones a los operadores de justicia y abogados independientes, respecto a la conciliación extrajudicial a nivel nacional, para fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos.

Proyecto de Ley N°

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez que suscribe, a iniciativa del bachiller en derecho ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE, en ejercicio del derecho a iniciativa legislativa que confiere al artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c) 75 y 76 del reglamento del congreso de la república, proponen el siguiente proyecto de ley;

Considerando

- **PRIMERO. - La carencia de información**

Sobre la conciliación y ventajas de lo extrajudicial, por tanto, debe tomarse en cuenta para la difusión de esta institución y sus bondades, informar a conciencia a los operadores de justicia y abogados para la difusión de la conciliación.

- **SEGUNDO. - Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos preceptuado en la ley de conciliación extrajudicial ley No 26872 referidos en materia de familia, alimentos, régimen de visitas, tenencia y liquidación de sociedad de gananciales.



- **TERCERO. - Principios**

La conciliación propicia una cultura de paz y se realiza siguiendo los principios éticos de equidad, buena fe, confidencialidad, consensualidad, imparcialidad, celeridad, y económica.

- **CUARTO. - Capacitación**

Dar mayor difusión, capacitación y concientización a través del ministerio de justicia a los abogados a nivel nacional sobre la conciliación extrajudicial para la resolución de conflictos.

El congreso de la republica ha dado la ley siguiente:

Proyecto de ley, que obliga al ministerio de justicia a dar más importancia y capacitaciones a los operadores de justicia y abogados independientes, respecto a la conciliación extrajudicial a nivel nacional, para fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos.

Artículo Único. - Capacitación

Dar mayor difusión, capacitación y concientización, una vez por mes, a través del ministerio de justicia a los abogados y operadores de justicia a nivel nacional sobre la conciliación extrajudicial para la resolución de conflictos.

Deróguense o modifíquense las normas que se opongan a la presente Ley.

Juliaca, 25 de septiembre del 2024



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, por la poca difusión existente, además se puede observar por encontrarse solo 16 casos resueltos en el centro conciliatorio
- SEGUNDA.** De acuerdo al primer objetivo específico, si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQKAUSAY S&V, 2023, porque no saben las materias que se siguen en los centros conciliatorios, asimismo se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo estas 6 conciliaciones.
- TERCERA.** Referido al segundo objetivo específico, se tuvo que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, pues la mayoría de personas conocen esta conciliación cuando inician con el proceso, por ser requisito principal, dicho argumento se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo estas 8 conciliaciones.
- CUARTA** Conforme al tercer objetivo específico, se tuvo que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023, pues no conocen sobre las materias llevadas a cabo en los centros conciliatorios, dicha postura se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo estas 2 conciliaciones.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se recomienda al estado dar mayor difusión por medio de fiches, televisión y redes sociales sobre los beneficios que trae dar solución a los conflictos en un centro conciliatorio.
- SEGUNDA.** Se recomienda al estado y poder judicial, por medio de capacitaciones o conferencias indicar a los operadores de justicia que brinden mayor difusión a sus clientes sobre la consensualidad que trae dar solución a los conflictos en materia de alimentos en un centro de conciliación.
- TERCERA.** Se recomienda a los operadores de justicia que indiquen a sus clientes sobre lo célere que es dar solución a los conflictos en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en un centro de conciliación antes de iniciar un proceso el cual genere mayor carga procesal.
- CUARTA.** Se recomienda al estado y al poder ejecutivo guiar a las personas y dar mayor difusión sobre lo económico que es dar solución a los conflictos en materia de liquidación de sociedadde gananciales en un centro de conciliación.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas, J. (2018). Los documentos de la conciliación extrajudicial en sede judicial. *Scielo*, 9. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192018000100094
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edicion ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bendezu, V. (2023). *La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021*. Tesis, Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1877/Victor_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco Días, S. (2018). *Metodología de la investigación*. San Marcos.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Céspedes, K., & Sanchez, G. (2022). *Eficacia de la conciliación extrajudicial en la resolución de conflictos civiles, en Callería, 2020*. Tesis, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5757/B9_2022_UNU_DERECHO_T_2022_KATY_CESPEDES_ET_AL_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chalán, M. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*. Tesis, Universidad, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA->



Chalan-La%20conciliacion.pdf

Chenás, M. (2021). *Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8514/1/T3712-MDP-Chenas-Problemas.pdf>

Cordova, et. al. (2019). Algunas consideraciones sobre la mediación y arbitraje. *Scielo*, 11. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400287

Cuadros, R. (2021). *Necesidad de la conciliación extrajudicial previa al proceso judicial en procedimientos civiles, Arequipa - 2019*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/6266/T036_44499824_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Donaires, P. (2022). El principio del consensualismo en el derecho de los contratos. *Dialnet*, 22. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5492689.pdf>

Espinoza, W. (2021). *Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derechos constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú*. Tesis, Universidad Alas Peruanas, Juliaca. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11592/Tesi_obligatoriedad_conciliaci%3%b3n%20extrajudicial_afectaci%3%b



- 3n_derecho%20constitucional_justicia_-
procesos%20civiles_lca_Per%c3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Figueroa, R. (2017). CONCEPTO DE PERSONA, TITULARIDAD DEL DERECHO A LA VIDA Y ABORTO. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502007000200005#:~:text=El%20autor%20distingue%20dos%20conceptos,la%20vida%20sin%20ser%20persona.
- Fripp, J. (2019). Alcance de la obligación alimentaria. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5618199.pdf>
- Fuquen, M. (2023). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Redalyc*, 15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/396/39600114.pdf>
- Gómez, M. (2019). Conciliación Extrajudicial. *gov.co*. Obtenido de <https://minciencias.gov.co/glosario/conciliacion-extrajudicial#:~:text=La%20conciliaci%C3%B3n%20extrajudicial%20se%20realiza,que%20acudir%20a%20un%20juicio>.
- Guirbourg, R. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932019000100017
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Hidalgo, et. al. (2016). Mecanismos alternativos para la solución de controversias



en el contexto de los derechos en salud: experiencia peruana desde el centro de conciliación y arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud. *Scielo*, 33. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342016000300025

Márquez et. al. (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28063104020/html/>

Márquez, A. (2018). La conciliación. *Redalyc*, 19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602205.pdf>

Márquez, A. (2018). La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa. *Redalyc*, 19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602205.pdf>

Molina, S. (2016). El método de análisis y síntesis. *Scielo*, 24. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n55/0121-3628-ef-55-00030.pdf>

Oliva, E., & Villa, V. (2013). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Scielo*, 10. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>

Oña, J. (2019). Análisis del derecho a la convivencia familiar y el régimen de visitas. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298106.pdf>

Pachacama, J., & Fuentes, M. (2023). El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva. *Dialnet*, 23. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9005133.pdf>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.



- Peña, T., & Pirela, J. (2017). La complejidad del análisis documental. *Scielo*.
Obtenido de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004#:~:text=Pinto%20Molina%20\(1992%3A%2089\),su%20recuperaci%C3%B3n%20y%20su%20difusi%C3%B3n%C2%BB](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004#:~:text=Pinto%20Molina%20(1992%3A%2089),su%20recuperaci%C3%B3n%20y%20su%20difusi%C3%B3n%C2%BB)
- Ramírez, C. (2019). *La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto – año 2018*. Tesis, Universidad César Vallejo, Tarapoto. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39675>
- Ramos, B. (2019). *Justicia comunal en la solución de conflictos en el ámbito rural de la provincia de Azángaro, 2015-2016*. Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/3127/T036_01556014_T.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Torres, J. (2022). La tenencia de menores en nuestro ordenamiento jurídico vigente. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/tenencia-nuestro-ordenamiento-juridico/>
- Trayter, M. (2022). Procedimientos de familia: ¿Qué son las medidas? *abogadogirona*. Obtenido de <https://www.advocatgirona.cat/medidas-provisionales/#:~:text=En%20derecho%20de%20familia%20definimos,la%20protecci%C3%B3n%20de%20un%20menor.>
- Valdivieso, R. (06 de Mayo de 2016). ¿Qué son los mandatos? *Misabogados*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/norma-juridica/>
- Vallejo, N. (2022). *Los conflictos familiares y la efectividad de la mediación en la*



ciudad de Riobamba. Tesis, Universidad Nacional de Chimborazo,
Riobamba. Obtenido de
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10270/1/Vallejo%20Pazmi%20y%20la%20efectividad%20de%20la%20mediaci%C3%B3n%20en%20la%20ciudad%20de%20Riobamba.%20%28Tesis%20de%20Grado%209%20Universidad%20Na>



APÉNDICES



APÉNDICE 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023</p>	<p>Variable X</p> <p>Conciliación extrajudicial</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Diseño</p> <p>Teoría fundamentada</p> <p>Nivel</p> <p>Descriptivo-analítico</p> <p>Enfoque</p> <p>Cualitativo</p> <p>Método</p> <p>Argumentación jurídica Análisis-síntesis</p> <p>Población y muestra.</p> <p>La población fue 5 conciliadores y abogados y las hojas sumarias del servicio conciliatorio del centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V.</p> <p>Técnica-Entrevista y observación</p> <p>Instrumento-Guía de entrevista y guía de observación</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.</p>	<p>Dimensiones</p> <p>-Consensualidad</p> <p>-Celeridad</p> <p>-Económico</p>	
<p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?</p> <p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023?</p>	<p>Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.</p> <p>Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023</p>	<p>Variable Y</p> <p>Materia de familia</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Alimentos</p> <p>-Alimentos, régimen de visitas, tenencia</p> <p>-Liquidación de sociedad de gananciales</p>	



APÉNDICE 2. Guía de entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a):

Cargo:

Institución:

Fecha: Hora.....

Lugar.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Análisis si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

.....
.....



.....
.....

3. -Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

.....
.....
.....

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?



.....

.....

.....

7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Análisis si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

8.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

.....

.....

.....

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

.....

.....

.....



APÉNDICE 3. Entrevistas aplicadas



GUÍA DE ENTREVISTA

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Rene Rene Sacramento Vizcarro

Cargo: Coordinador

Institución: Sumaq Kausay S&V

Fecha: 06-05-2024 Hora: 10:05 AM

Lugar: Sumaq

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Análisis si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V. 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

No, porque la gran mayoría de personas esta poco informada sobre el proceso que es largo cuando se concilia. N.M.O. sabe.

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

Por que es corto y tiene calidad de sentencia.

3.- Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?
Realizar Conciliación sobre la Conciliación Extrajudicial respecto a la custodia y costo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?
con los padres que existe desconocimiento ya que los padres están ya metidos en gran parte sobre la importancia de la conciliación

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?
el tiempo y la atención que es así un medido

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?
No porque los padres tienen conocimiento sobre la utilidad y fines de la conciliación



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

Si es rápido

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

8.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

Si, porque tienen desconfianza respecto al tema

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

Si es rápido y eficaz

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SUMAQ KAUSAY S&V
[Signature]
Rafaela Sarafrecho Viqueira
DIRECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



GUÍA DE ENTREVISTA

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL
CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a): HENRY O. ROMERO SUCCAS

Cargo: ABOGADO

Institución: Superior

Fecha: 06/May/2024 Hora: 10:00am

Lugar: Estudio Jurídico, J. G. 26/Mayo 2024

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V. 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

Si existe desconocimiento por falta de información de la oferta judicial, fiscal, etc.

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

Es una forma de llegar a un acuerdo rápido, barato y eficiente.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



3.- Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?

Como abogado mi contribución a realizar el procedimiento de conciliación y conciliarlos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V. 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Si existe desconocimiento de las partes y no tienen mucho contacto en el centro de conciliación y después litigó.

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Dañosos rápidos y económicos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?

Por desconocimiento de la persona de conciliación extrajudicial



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

efectivamente sería más rápido y económico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Análisis si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

8.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

Si existe desconocimiento del funcionamiento de la sociedad de gananciales y procedimiento conciliatorio extrajudicial, suriendo a Bello P. C. L. S.

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

Definitivamente, un costo de conciliación tiene costos y no pueden pagar los conciliados y judicialmente si van más barato.

[Firma manuscrita]
HENRY D. FARIAS FIELAS
ABOGADO
C.A.F. 1328



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



GUÍA DE ENTREVISTA

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL
CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Washington Lucinda L. Hoquepata Mamani

Cargo: Abogada

Institución: SUMAQA KAUSAY

Fecha: 06-05-2024 Hora: 10:00 AM

Lugar: Juliza

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

Si. Por falta de información.

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

Por los motivos de ahorrar tiempo y costo al ir al juzgado judicial al J. J. de la familia. Y así el proceso.



3.- Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?

Informando a los civiles que tienen opciones y
medias alternativas de solución de conflictos
como conciliaciones y Arbitrajes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

No, cuando los Partes llegan a un Acuerdo basan
medios de solución de conflictos y luego llegan
a Puerto de centros de conciliación extrajudicial.

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

Celeridad en solución del conflicto y ahorro a nivel
pecuniario y lo Acto de conciliación es ejecutable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Análisis si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?

Si, Para garantizar esas derechos fundamentales
recurren a una vía judicial.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

Si, efectivamente es mas rapido con el Acuerdo de las Partes, Para llegar a un conciliación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

8.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

Si, Porque desconocen que los centros de conciliación son sobre derechos disponibles y Patrimonios.

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

Es mas salomoso y viable recurrir a conciliación en materia de liquidación de sociedad de gananciales.

[Handwritten Signature]
Wendy C. Choquepita H.
ABOGADO
C.R. 8790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



GUÍA DE ENTREVISTA

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL
CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Rolanda Chaiña Condari

Cargo: Abogada

Institución: Sumaq Kausay S&V

Fecha: 06-05-2024 Hora: 10:20 am

Lugar: Juliacca

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

Si, el desconocimiento de las personas naturales en la ciudad de Juliacca es extenso porque existe desconocimiento de la ley y los conflictos aumentan y se refieren a la jurisdicción en el...

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

Porque las actas de conciliación tienen calidad de cosa juzgada y por ende son ejecutables a nivel judicial



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



3.- Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?

Para evitar la carga procesal en las partes y también evitar carga procesal al poder judicial

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

El desconocimiento es grande a nivel de conciliación extra judicial y por ende recurren a los abogados (entre otros) litigantes

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

El ahorro en los actos procesales para recurrir al poder judicial y saldar las pensiones alimenticias

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?

Si, porque para defender el interés superior del niño respecto a alimentos, régimen de visita y tenencia recurren vía judicial



Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

Si es mas viable y verisimil o un centro de conciliación extrajudicial para garantizar sus derechos sobre alimentos, régimen de visitas y tenencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

B.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

Si se desconoce por que primera vez con a un abogado independiente para verificar el procedimiento de la disolución de la sociedad de gananciales.

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

Porque esta que si 1) Es mas rapida el procedimiento
2) Tiene calidad de cosa juzgada


Rolando Chirba Conzari
ABOGADO
C.A.R. 1901



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



GUÍA DE ENTREVISTA

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL
CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

I. Datos generales:

Entrevistado(a): Kracan Becerra Apaza Mamani

Cargo: Abogado

Institución: SUMAQ KAUSAY S & V

Fecha: 06-05-2024 Hora: 11:00 AM

Lugar: Juliaca

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Preguntas:

1.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia? ¿Por qué?

Si, porque existe poca difusión por parte del estado peruano a través del ministerio de justicia, poder judicial y otras instancias.

2.- Desde su experiencia o conocimiento ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?

Porque la conciliación extrajudicial busca evitar un proceso judicial que en ocasiones resulta ser largo y engorroso generando desavenencias entre las partes.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Facultad de ciencias jurídicas y políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



3.- Desde su experiencia o conocimiento ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?

..... la contribución se da porque reduce notoriamente la carga procesal en los juzgados y evita el acceso a la justicia por medio del acuerdo de voluntades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

..... Si, porque existe el desconocimiento que el Acta de conciliación tiene la calidad de cosa juzgada y que sus efectos son al de una sentencia judicial.

5.- Desde su punto de vista ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?

..... Que al monto o porcentaje de pensión de alimentos se convenga por voluntad propia de los intervinientes.

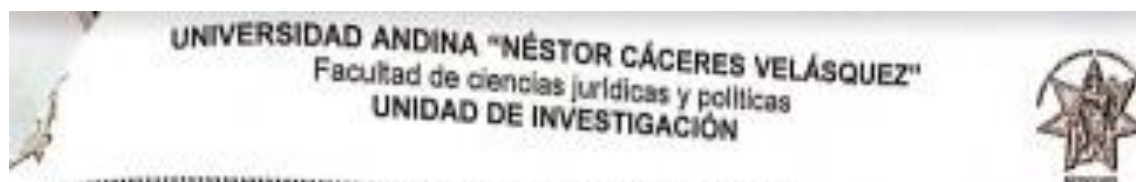
OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023.

Preguntas

6.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué?

..... Se conoce los alcances legales del acto de conciliación y que materias son conciliables.



7.- Desde su punto de vista ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?

..... *Si, porque existiendo un acuerdo conciliatorio las partes evitarían gastos innecesarios en asesorías, papeles por notificación y aranceles judiciales. Como también evitando conflictos internos entre las partes.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

8.- Desde su experiencia y/o conocimiento ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales? ¿Por qué?

..... *Si existe el desconocimiento puesto que iniciado el proceso las partes hacen tomar el conocimiento por ser un requisito previo a un proceso judicial.*

9.- Desde su punto de vista ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?

..... *Si, porque al existir un acuerdo en la materia de liquidación de sociedad de gananciales las partes evitarían con continuar el proceso judicial.*



Nelson E. Apaza Mamani
ABOGADO
C.A.P. N° 8876

APENDICE 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra
- I.2. Cargo e institución donde labora: Centro de conciliación Sumaq Kausay.
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **GUÍA DE ENTREVISTA**
- I.4. Autor/a de Instrumento: **BACH. ALEX ENRIQUE CONDORI QUISPE**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					Puno ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90

Rene Ramiro Sarmiento Vizcarra
 Conciliador - Estrategista - Reg. N° 12021
 Conciliador Exter. Juzgado de Familia Reg. N° 20218

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Puno, 15 de septiembre del 2024.



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 02 /10 /2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Alex Enrique Condori Quispe

Dirección: Jr. Huancane B2-3 - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70405244

Teléfono: 914335897 email: alexenriquecondoriquispe13@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Mgtr. Luis Chayña Aguilar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN SUMAQ KAUSAY S&V, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): conciliación, extrajudicial, desconocimiento, familia

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P05

Firma de Autor



huella digital

02 de Octubre del 2024

Fecha